



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 436/21

Sucre, 06 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-703A
B 464
+ 22002
14:40

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-2328 de fecha 24 de noviembre de 2021 ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota CITE: DESPACHO N° 1008/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida al Lic. Oscar Sandy Rojas Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la "**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES**", posteriormente en fecha 26 de noviembre de 2021 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, el citado trámite junto a Informes Técnicos, Legales, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Control Social y demás documentos, para los fines previstos en el Artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el presupuesto Institucional es un instrumento para la determinación de recursos y su asignación a los distintos gastos que se prevea ejecutar en una determinada gestión fiscal, siendo uno de los parámetros de medición de la gestión pública, que permite el seguimiento y evaluación a la consecución de los objetivos.

Que, el presupuesto contempla como uno de sus principios la flexibilidad, que se expresa en cambios o modificaciones del presupuesto inicial, sujeto a regulaciones legales y técnicas.

Que, de acuerdo a CIRCULAR CITE: S.M.P.D. N° 09/2021 el Lic. José Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL G.A.M.S. dirigida a las Direcciones, Jefaturas, Sub Alcaldías y a todas las demás Reparticiones del G.A.M.S.; señala que para solicitar MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS se deberá remitir los siguientes requisitos; **ACTIVIDADES:** 1) Nota de solicitud al Secretario de Planificación; 2) Informe Técnico, donde se justifique el objetivo de la modificación presupuestaria; 3) Formularios actualizados de la RE-SPO (SECCION II) (Actividades **DE:** A); 4) Convenios vigentes, si corresponde; 5) Otro tipo de documentación que respalde la modificación presupuestaria.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realiza las Modificaciones Presupuestarias en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras, en tal sentido la Jefatura de Programación de Operaciones, dependiente de la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo realiza de "**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES**", según las solicitudes de las Unidades Ejecutoras, mismas que adjuntan de respaldo de la siguiente documentación:

- Nota CITE: SMIP N°1057/2021, con Ref. Solicitud Requerimiento Recursos Económicos para Actividades de la Jefatura De Operaciones, se remite formularios POA 2021 Actualizados.
 - Informe Jefatura de Operaciones N° 2/21, Ref. Informe Técnico Requerimiento de Modificación Presupuestaria para la Jefatura de Operaciones, realizará el Cerramiento perimetral zona de Santa Catalina en el Distrito 6 del Municipio de Sucre, con la finalidad de dar resguardo a la planta potabilizadora para el "Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para Sucre III y Sucre IV".
 - ✓ Informe Técnico con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para impulsar la permanencia y activación de actividades turísticas culturales para incrementar, diversificar y promocionar la riqueza cultural y patrimonial del Municipio de Sucre, que beneficiará a varios actores tales como, ser emprendimientos hoteleros gastronómicos, agencias operadores de turismo, museos, artistas, gestores culturales y otros, se adjuntan formularios POA 2021 Actualizados.

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



- ✓ Nota CITE: T.T.V N°335/2021, con Ref. Solicitud Modificación Presupuestaria para el pago de la adquisición de pintura asfáltica Color Blanco Gestión – 2020 de la Unidad de Tráfico, Transporte y Vialidad GAMS., se adjunta formularios POA 2021 actualizados.
- ✓ Nota CITE: EXT/DIMUSA/ADM HSPC N°662/2021, con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria Intra para el pago de salarios para el personal eventual del Hospital San Pedro Claver y el pago de servicios básicos de la Gestión 2021, y garantizar el pago de salarios del mes de noviembre y servicios básicos del Hospital de Segundo Nivel San Pedro Claver y culminar la gestión 2021 de manera ininterrumpida, se adjuntan formularios POA actualizados 2021.
- ✓ Nota CITE: S.M.S.E.D N°1653/2021, con Ref. Respuesta a Nota JEF. PROG. OPER. CITE N° 715/21, donde remiten documentos corregidos de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de la Jefatura Municipal de Deportes.
 - Nota CITE: JEF.PROG.OPER. N°715/2021, con Ref. Devolución CITE ADM.JEF.DEPORTES N°173/21.
 - Nota CITE: ADM.JEF.DEPORTES N°173/21, con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para eventos deportivos como ser premiación y dotación de material deportivo en los diferentes campeonatos, se adjuntan Formularios POA 2021 actualizados.
- ✓ Nota CITE: ADMINISTRACION SMGYG N° 899/21, con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria, para publicidad de la Dirección de Comunicación, se adjunta formularios POA 2021 actualizados.
 - Informe Técnico N° 28/21, con Ref. Informe para la Modificación Presupuestaria Servicios de Publicidad, con el fin de realizar publicaciones de contenidos institucionales como Loteamientos, Planimetrías, Ley 247, estructuraciones viales de reordenamiento, regulación de bienes de dominio municipal, y resoluciones de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial.
- Nota de fecha 18 de octubre CITE: ADM.DIR.EDU. N°576/2021, con Ref. Solicitud de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Gestión 2021, adjuntan todos los requisitos formularios POA 2021 actualizados, cuadros DE, A y planes de mantenimiento de las unidades educativas.
 - Informe Técnico N.º 38/21, con Ref. Informe sobre Presupuesto Ejecutado Programa Alimentación Complementaria Diferenciada - Gestión 2021, mencionan el monto en bolivianos ejecutado en la presente gestión garantiza los recursos de Bs. 23.935.238,15 (Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 15/100 Bolivianos) para el área Urbana y Rural, quedando un saldo de Bs. 1.064.761,85 (Un Millón Sesenta y Cuatro mil Setecientos Sesenta y Uno con 85/100 Bolivianos).
 - DOCUMENTO DE CONFORMIDAD, reunión que se llevó entre el Director Municipal de Educación del GAMS y la representante funcional de educación la señora Carla Cecilia Muñoz Guevara, en el que se hace conocer a detalle los programas que van a ser beneficiados con la Modificación Presupuestaria.
 - Plan de Mantenimiento Preventivo Pre Época de Lluvias en Infraestructuras Educativas del Municipio de Sucre, para los meses de noviembre y diciembre Gestión 2021.
 - Plan de Mantenimiento Preventivo Fin de Gestión de Infraestructuras Educativas del Municipio de Sucre, para los meses de Noviembre – Diciembre Gestión 2021.
- Nota CITE: SUB ALCALDIA D-7 N°1114/2021, con Ref. Solicitud de la Tercera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Sub Alcaldía Distrito 7, para la atención de las emergencias presentadas por causas climatológicas, se adjuntan formularios POA 2021 actualizados.
 - Informe Técnico N° 26/21, con Ref. Informe Técnico Financiero de la Actividad “Programa Municipal de Atención y Reducción de Emergencias y Desastres D-7”, para realizar la atención de las emergencias suscitadas a causa de las precipitaciones fluviales.
- Nota CITE: ADM. INGRESOS N°142/2021, con Ref. Solicitud de Incremento de Presupuesto, se adjuntan formularios POA 2021 actualizados.
 - Informe Técnico N° 1/21, con Ref. Informe Técnico Financiero de la Actividad “Programa Fortalecimiento Ingresos, para poder cumplir con los objetivos planteados en la presente gestión.

S.O.: 133/21.

R.A.M. 436/21

Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.

Fs.480



- Nota CITE: ADM. MEDIO AMBIENTE N°128/2021, con Ref. Solicitud de Inscripción de Recursos para la Empresa Municipal EMAVS, se adjuntan formularios POA 2021 actualizados.
 - Informe Técnico N° 116/21, con Ref. Informe Técnico – Inscripción de Recursos para la Empresa EMAV-S, para el mantenimiento y mejoramiento de las diferentes áreas del Municipio, que cubrirá los meses de septiembre, octubre de acuerdo al Convenio Marco firmado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV-S).
- Nota CITE: S.M.A.F. N°843/2021, remisión de Informe Administrativo SMAF N° 04/21 de Solicitud de Modificación Presupuestaria, para la cancelación de jornaleros, compra de material de limpieza, material de escritorio y evitar demandas judiciales, se adjuntan formularios POA 2021 actualizados.
 - Nota CITE: S.M.A.F. N°801/2021, remisión de Informe Administrativo, Solicitud de Modificación Presupuestaria, se adjuntan formularios POA 2021 actualizados.
 - Informe Administrativo S.M.A.F. N°4/2021, con Ref. Solicitud Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.
 - Nota CITE: ALMACEN CENTRAL N°207/2021, con Ref. Solicitud de Recursos Económicos para Compra de Toners, Material de Escritorio y Material de Limpieza.
- Nota CITE: DIRECCION ADMINISTRATIVA N° 633/2021, con Ref. Remisión de Informe Técnico de Solicitud de Presupuesto, para cubrir pagos de planillas del personal de jornal de las Jefaturas y/o Unidades dependientes de la Dirección Administrativa, se adjuntan formularios POA 2021 actualizados.
 - Informe Técnico Dirección Administrativa D.A N°019/2021, con Ref. solicitud de presupuesto para el pago de personal a jornal, compra de material de limpieza y escritorio para las unidades dependientes de la Dirección Administrativa.
- Nota CITE: SMOT N° 2655/2021, con Ref. Solicitud Urgente de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, se da respuesta a nota SMAF CITE: N° 798/2021 en la que solicitan Autorizar a la unidad correspondiente para realizar un informe técnico y formularios POA 2021 actualizados.
 - Informe Técnico N°14 CITE: SMOT 2654/2021, con Ref. Solicitud de Modificación Intrainstitucional, que servirá para cumplir con los objetivos que tiene la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial y evitar perjuicios o demandas laborales, al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el Informe JEF.PROG.OPER. N° 116/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, elaborado por la Lic. Gabriela Delgadillo Navarro PROFESIONAL DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, vía Lic. Jhoselyn Paola Mollo JEFA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, Lic. Ebert Quiroga Moscoso DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA y Lic. José Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, dirigida a la Lic. Olga Rivero Brito SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, referente a la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES"**, señala que en base al requerimiento de las distintas Unidades solicitantes que demandan dicha Modificación Presupuestaria (según informes antes señalados), necesidades que son prioritarias para terminar el desarrollo de sus actividades de manera continua y óptima en la presente gestión tales como, el mantenimiento de la Infraestructura de las Unidades Educativas según el plan de mantenimiento y prevención, pago de servicios básicos de las mismas, pago por servicios manuales para el mantenimiento y refacción de parques y de los 12 mercados municipales dependientes de la Unidad de Dirección Administrativa, la atención de emergencias por las precipitaciones pluviales presentadas en el Distrito- 7, el Cerramiento Perimetral Zona Santa Catalina en el Distrito-6 para el resguardo de la Planta Potabilizadora para el "Proyecto Abastecimiento de Agua Potable Sucre III y Sucre IV" siendo esta condicionante previa a la ejecución del LOTE-3, así también impulsar la permanencia y activación de actividades turísticas culturales para incrementar, diversificar y promocionar la riqueza artística cultural y patrimonial de Municipio de Sucre, así como también realizar la publicaciones de contenidos institucionales (loteamientos, planimetrías, Ley 247, estructuras viales, reordenamiento, regularización de Bienes de dominio Municipal, Resoluciones etc.) y para el mantenimiento y mejoramiento de las diferentes áreas verdes que tiene el Municipio de Sucre de acuerdo al Convenio Marco, por otro lado se pretende cumplir con el pago al personal

S.O.: 133/21.

R.A.M. 436/21

Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.

Fs.480



de salud dependiente del Hospital San Pedro Claver, para que los mismos sigan brindando un buen servicio de atención continua hacia la población, por lo todo lo expuesto supra y en el marco de la normativa vigente, recomiendan a través del Informe JEF.PROG.OPER. N° 116/2021, la asignación de recursos económicos para la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES"** por un monto total de Bs. 5.886.820,89 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 89/100 Bolivianos) según el siguiente cuadro resumen:

"MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS

ACTIVIDADES				
FUENTE	DE:	MONTO EN Bs.	A:	MONTO EN Bs.
20-210	ACTIVIDADES	3.322.014,92	ACTIVIDADES	3.322.014,92
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
TOTAL 20-210		3.322.014,92		3.322.014,92
41-113	ACTIVIDADES	1.500.044,12	ACTIVIDADES	1.500.044,12
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
TOTAL 41-113		1.500.044,12		1.500.044,12
41-119	ACTIVIDADES	0,00	ACTIVIDADES	0,00
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
TOTAL 41-119		0,00		0,00
44-115	ACTIVIDADES	1.064.761,85	ACTIVIDADES	1.064.761,85
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
TOTAL 44-115		1.064.761,85		1.064.761,85
TOTAL MODIFICACION		5.886.820,89		5.886.820,89

Que, la Lic. Armida Jaldín Lozada TÉCNICO DE PROGRAMA Y EJECUCIÓN FINANCIERO PRESUPUESTOS, el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez JEFE DE PRESUPUESTOS (a.i), vía Lic. Meyer Pérez Solís DIRECTOR DE FINANZAS y de la Lic. Olga Rivero Brito SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANZAS del GAMS, emiten Informe Técnico N° 37/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021 referente a la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES"** para la atención de diferentes solicitudes de las unidades del GAMS, entre ellas la atención de emergencias a través del Plan de Contingencias para épocas de lluvias Distrito-7, pago de sueldos y salarios al personal eventual del Hospital San Pedro Claver, apoyo a las actividades culturales, turísticas y deportivas de G.A.M.S. el mantenimiento de las infraestructuras de las Unidades Educativas, mantenimiento de los parques y mercados municipales y para la atención de otras necesidades prioritarios dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y poder concluir de una manera óptima con las actividades programadas en la presente gestión, por todo lo descrito y cumpliendo las normas vigentes, se considera pertinente realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con Recursos Propios (20-210), Coparticipación Tributaria (41-113) y Dialogo 2000 HIPIC II (44-115), Así mismo recomienda que el presente informe se remita a Participación y Control Social para su Pronunciamiento correspondiente y subsiguientemente la elaboración del Informe Legal y su posterior aprobación por la instancias que corresponda, la solicitud de Modificación Presupuestaria asciende a un importe de **Bs 5.886.820,89 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 89/100 Bolivianos)** la misma deberá ser regularizada en el POA institucional y modificada en el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, por lo que considera pertinente y necesario realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, sustentada en documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes, de acuerdo a la siguiente estructura:

ΔE:											
ENT	DA	UE	PR OG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	24	27	0	1	20	210	226	FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PLAN MAESTRO TRAFICO Y TRANSPORTE	0	4.200,00
1101	1	24	27	0	3	20	210	342	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	7.800,00
1101	1	1	99	0	5	20	210	611	DEUDA CREDITO INTERNO	0	3.239.560,66

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

1101	1	5	21	0	8	20	210	25220	PROGRAMA MUNICIPAL DE POST-ALFABETIZACION	0	11.094,00
1101	1	16	17	0	26	20	210	232	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TORMENTA Y AREAS MUNICIPALES D-4	0	30.349,71
1101	1	16	17	0	26	20	210	259	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TORMENTA Y AREAS MUNICIPALES D-4	0	29.010,55
1101	1	1	99	0	5	41	113	611	DEUDA CREDITO INTERNO	0	1.439.344,12
1101	1	16	17	0	26	41	113	243	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TORMENTA Y AREAS MUNICIPALES D-4	0	32.001,00
1101	1	30	13	0	20	41	113	256	PROGRAMA CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	0	1.000,00
1101	1	30	13	0	21	41	113	26990	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	7.049,00
1101	1	30	13	0	18	41	113	31120	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL INDUSTRIAL	0	2.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	256	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	2.000,00
1101	1	30	13	0	1	41	113	31120	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	2.000,00
1101	1	30	13	0	12	41	113	31120	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	0	5.000,00
1101	1	30	13	0	12	41	113	346	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	0	9.650,00
1101	1	5	21	0	6	44	115	31130	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA	0	1.064.761,85
TOTAL											5.886.820,89

A:											
ENT	DA	UE	PRO G	PRO Y	AC T	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	23	17	0	29	20	210	259	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	73.200,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	313	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	21.200,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	342	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	450,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	345	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	9.250,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	346	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	19.116,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	347	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	5.670,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	348	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	3.679,00
1101	1	4	24	0	9	20	210	26990	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	0	24.360,00
1101	1	24	27	0	5	20	210	342	PROMUT (PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE)	0	12.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	255	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	0	50.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	392	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	100.000,00
1101	1	5	21	0	1	20	210	214	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	11.094,00
1101	1	1	34	0	36	20	210	259	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	16.320,00
1101	1	1	34	0	36	20	210	321	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	3.930,00
1101	1	1	34	0	36	20	210	395	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	16.070,00
1101	1	1	34	0	42	20	210	26990	SEGUROS GOBIERNO MUNICIPAL SUCRE	0	6.300,00
1101	1	1	30	0	1	20	210	259	FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO	0	78.960,00
1101	1	1	34	0	80	20	210	259	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	19.080,00
1101	1	1	34	0	80	20	210	391	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	13.000,00
1101	1	1	28	0	3	20	210	259	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	242.580,00
1101	1	1	28	0	2	20	210	321	FUNCIONAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	6.580,00

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	1	28	0	2	20	210	391	FUNCIONAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	61.347,00
1101	1	1	28	0	2	20	210	395	FUNCIONAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	14.073,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	395	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	60.000,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	321	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	20.000,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	391	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	5.000,00
1101	1	19	31	0	8	20	210	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7	0	25.000,00
1101	1	30	13	0	10	20	210	26990	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS VERDES (EMAV)	0	2.241.755,92
1101	1	1	34	0	39	20	210	24120	FORTALECIMIENTO INGRESOS	0	7.000,00
1101	1	1	34	0	39	20	210	255	FORTALECIMIENTO INGRESOS	0	100.000,00
1101	1	1	34	0	39	20	210	26990	FORTALECIMIENTO INGRESOS	0	55.000,00
1101	1	12	23	0	26	41	113	232	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	20.000,00
1101	1	12	23	0	26	41	113	26990	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	15.000,00
1101	1	12	23	0	41	41	113	713	FONDOS CONCURSALES ARTISTICOS CULTURALES	999	40.000,00
1101	1	6	20	0	15	41	113	121	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	321.634,00
1101	1	6	20	0	15	41	113	13110	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	417	32.163,40
1101	1	6	20	0	15	41	113	13120	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	5.499,94
1101	1	6	20	0	15	41	113	13131	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	9.649,02
1101	1	6	20	0	15	41	113	132	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	342	6.432,68
1101	1	6	20	0	15	41	113	11400	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	321.634,00
1101	1	6	20	0	15	41	113	212	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	532.127,10
1101	1	6	20	0	15	41	113	213	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	67.659,90
1101	1	1	0	0	21	41	113	121	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	70.000,00
1101	1	30	13	0	10	41	113	26990	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS VERDES (EMAV)	0	58.244,08
1101	1	5	21	0	12	44	115	259	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	334.500,00
1101	1	5	21	0	12	44	115	24110	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	135.268,90
1101	1	5	21	0	12	44	115	342	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	36.992,95
1101	1	5	21	0	12	44	115	345	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	30.000,00
1101	1	5	21	0	12	44	115	346	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	20.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	212	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	35.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	216	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	73.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	213	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	350.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	345	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	40.000,00
1101	1	5	21	0	2	44	115	24120	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION	0	3.000,00
1101	1	5	21	0	2	44	115	395	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION	0	3.600,00
1101	1	5	21	0	2	44	115	321	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION	0	3.400,00
TOTAL										5.886.820,89	

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 017/2013 (Modificada a la Ley N° 019/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 398/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, emite el Pronunciamiento N° 043/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, que RESUELVE por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 14 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES"**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 1184/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 116/2021 de la Jefatura de Programación de Operaciones, al Informe Técnico N° 37/2021 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 043/2021 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, informes técnicos y administrativos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo, resumen presupuestarios y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte íntegra del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34, 102, 103 y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final Novena de la Ley N° 1356 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021; el artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; los artículos 13, 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, concluye que la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES"**, por un monto de **Bs 5.886.820,89 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 89/100 Bolivianos)**, conforme a los antecedentes señalados y la normativa legal aplicada, la Unidad Jurídica del GAMS, recomienda remitir antecedentes al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 párrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" establece que los municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 1152 Ley de 20 de febrero de 2019 Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, Modificada Por Ley N° 1069 de 28 de Mayo de 2018, establece que: tiene por objeto modificar la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el artículo 10 de la Ley N° 2235 Ley de 31 de julio de 2001 Ley del Dialogo Nacional 2000, establece que el 20% de los recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000 se destinará al mejoramiento de la calidad de los servicios de educación escolar pública, según la realidad, priorización y decisión de cada Municipio, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y la Programación de Operaciones Anual, a través de la inversión en las siguientes áreas: a) Equipamiento escolar, incluye equipos de informática b) adquisición de materiales; c) mantenimiento de infraestructura escolar y d) dotación de incentivos a programas que eviten la deserción escolar primaria, sujetos a reglamentación mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley N° 1356 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final cuarta inc. f) la vigencia del artículo 13, parágrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, según Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, en su Art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, Art. 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad según detalla el Núm. III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente en el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales e indígena originario campesinos

Que, la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 inciso c) las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre establece en el artículo 8, parágrafo I, numeral 5, que el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Disposición Final Primera Numeral 1 de la Ley Autónoma Municipal N° 180/2020 de fecha 16 de octubre 2020 de la Ley del Presupuesto Institucional – POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2021) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2021, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, serán aprobados mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera: inciso 1) Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre Categorías Programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, a Proyectos de Inversión, entre Proyectos de Inversión, cambio de Entidad de Transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su art. 29 (REGIMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NECESIDADES VARIAS UNIDADES" al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe de Bs. 5.886.820,89 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 89/100 Bolivianos), con recursos provenientes de Recursos Propios, Coparticipación Tributaria y Dialogo 2000 HIPIC II, el cual no incrementa en monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2021, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico JEF.PROG.OPER. N° 116/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 37/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 043/2021 del 18 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 1184/2021 de 22 de noviembre de 2021 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente detalle :

DE:												
ENT	D A	UE	PRO G	PRO Y	AC T	FT E	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO	
1101	1	24	27	0	1	20	210	226	FUNCIONAMIENTO UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PLAN MAESTRO TRAFICO Y TRANSPORTE	0	4.200,00	
1101	1	24	27	0	3	20	210	342	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	7.800,00	
1101	1	1	99	0	5	20	210	611	DEUDA CREDITO INTERNO	0	3.239.560,66	
1101	1	5	21	0	8	20	210	25220	PROGRAMA MUNICIPAL DE POST-ALFABETIZACION	0	11.094,00	
1101	1	16	17	0	26	20	210	232	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TORMENTA Y AREAS MUNICIPALES D-4	0	30.349,71	
1101	1	16	17	0	26	20	210	259	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TORMENTA Y AREAS MUNICIPALES D-4	0	29.010,55	
1101	1	1	99	0	5	41	113	611	DEUDA CREDITO INTERNO	0	1.439.344,12	
1101	1	16	17	0	26	41	113	243	MANTENIMIENTO DE VIAS, BOCAS DE TORMENTA Y AREAS MUNICIPALES D-4	0	32.001,00	
1101	1	30	13	0	20	41	113	256	PROGRAMA CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	0	1.000,00	
1101	1	30	13	0	21	41	113	26990	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	7.049,00	
1101	1	30	13	0	18	41	113	31120	PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL INDUSTRIAL	0	2.000,00	
1101	1	30	13	0	1	41	113	256	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	2.000,00	

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



1101	1	30	13	0	1	41	113	31120	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	0	2.000,00
1101	1	30	13	0	12	41	113	31120	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	0	5.000,00
1101	1	30	13	0	12	41	113	346	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	0	9.650,00
1101	1	5	21	0	6	44	115	31130	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA	0	1.064.761,85
TOTAL											5.886.820,89

A:

ENT.	D A	UE	PR OG	PRO Y	AC T	FT E	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	23	17	0	29	20	210	259	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	73.200,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	313	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	21.200,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	342	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	450,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	345	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	9.250,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	346	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	19.116,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	347	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	5.670,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	348	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	3.679,00
1101	1	4	24	0	9	20	210	26990	PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO SUCRE	0	24.360,00
1101	1	24	27	0	5	20	210	342	PROMUT (PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE)	0	12.000,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	255	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	0	50.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	392	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	100.000,00
1101	1	5	21	0	1	20	210	214	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	11.094,00
1101	1	1	34	0	36	20	210	259	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	16.320,00
1101	1	1	34	0	36	20	210	321	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	3.930,00
1101	1	1	34	0	36	20	210	395	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	16.070,00
1101	1	1	34	0	42	20	210	26990	SEGUROS GOBIERNO MUNICIPAL SUCRE	0	6.300,00
1101	1	1	30	0	1	20	210	259	FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO	0	78.960,00
1101	1	1	34	0	80	20	210	259	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	19.080,00
1101	1	1	34	0	80	20	210	391	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	13.000,00
1101	1	1	28	0	3	20	210	259	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	242.580,00
1101	1	1	28	0	2	20	210	321	FUNCIONAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	6.580,00
1101	1	1	28	0	2	20	210	391	FUNCIONAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	61.347,00
1101	1	1	28	0	2	20	210	395	FUNCIONAMIENTO MERCADOS MUNICIPALES	0	14.073,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	395	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	60.000,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	321	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	20.000,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	391	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	5.000,00
1101	1	19	31	0	8	20	210	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-7	0	25.000,00
1101	1	30	13	0	10	20	210	26990	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS VERDES (EMAV)	0	2.241.755,92
1101	1	1	34	0	39	20	210	24120	FORTALECIMIENTO INGRESOS	0	7.000,00
1101	1	1	34	0	39	20	210	255	FORTALECIMIENTO INGRESOS	0	100.000,00

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	1	34	0	39	20	210	26990	FORTALECIMIENTO INGRESOS	0	55.000,00
1101	1	12	23	0	26	41	113	232	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	20.000,00
1101	1	12	23	0	26	41	113	26990	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	15.000,00
1101	1	12	23	0	41	41	113	713	FONDOS CONCURSALES ARTISTICOS CULTURALES	999	40.000,00
1101	1	6	20	0	15	41	113	121	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	321.634,00
1101	1	6	20	0	15	41	113	13110	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	417	32.163,40
1101	1	6	20	0	15	41	113	13120	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	5.499,94
1101	1	6	20	0	15	41	113	13131	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	9.649,02
1101	1	6	20	0	15	41	113	132	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	342	6.432,68
1101	1	6	20	0	15	41	113	11400	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	321.634,00
1101	1	6	20	0	15	41	113	212	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	532.127,10
1101	1	6	20	0	15	41	113	213	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	67.659,90
1101	1	1	0	0	21	41	113	121	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	70.000,00
1101	1	30	13	0	10	41	113	26990	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS VERDES (EMAV)	0	58.244,08
1101	1	5	21	0	12	44	115	259	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	334.500,00
1101	1	5	21	0	12	44	115	24110	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	135.268,90
1101	1	5	21	0	12	44	115	342	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	36.992,95
1101	1	5	21	0	12	44	115	345	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	30.000,00
1101	1	5	21	0	12	44	115	346	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	20.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	212	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	35.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	216	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	73.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	213	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	350.000,00
1101	1	5	21	0	1	44	115	345	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	40.000,00
1101	1	5	21	0	2	44	115	24120	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION	0	3.000,00
1101	1	5	21	0	2	44	115	395	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION	0	3.600,00
1101	1	5	21	0	2	44	115	321	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION	0	3.400,00
TOTAL										5.886.820,89	

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la Liquidez para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2021 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que

S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 133/21.
R.A.M. 436/21
Inf. 156/2021 C.D.EP.L.F.G.A.
Fs.480

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo